Complemento de alquiler Pensionistas de no Contributiva (PNC)

Complemento para titulares de Pensión no Contributiva que residan en una vivienda alquilada

Datos generales

Consejería

Consejeria de Inclusion Social, Juventud, Familias e Igualdad

Órgano directivo

Direccion del Icass

Clasificación

Prestaciones

Materia(s)

Vivienda y Urbanismo

Servicios Sociales e Igualdad

Tipo de destinatario

Ciudadano

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Perpector de Pensión no Contributiva

Plazos y presentación

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=5222

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Documentación

Impresos

Solicitud complemento PNC por alquiler 2011

Solicitud complemento PNC por alquiler 2011.pdf

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
Subdirección de Protección Social

Norma atributiva

Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

Órgano que resuelve

ICASS

Norma atributiva

Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Reclamación previa a la via jurisdiccional social

Órgano

ICASS

Plazo

30 días hábiles

Normativa

Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

null